



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de marzo de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

82º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de la República de Corea

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de mayo de 2019. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para:
 - a) Aprobar una legislación exhaustiva de lucha contra la discriminación de conformidad con el artículo 2 de la Convención;
 - b) Revisar la legislación a fin de asegurar que las madres adolescentes solteras tengan acceso al aborto seguro y protegerlas de abortos ilegales y de la adopción forzada de sus hijos;
 - c) Armonizar la mayoría de edad en toda la legislación.
2. Tengan a bien indicar las medidas adoptadas para garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aplicación efectiva de sus recomendaciones. Por favor, aclaren el mandato del Comité sobre los Derechos del Niño en el seno de la Comisión de recibir e investigar denuncias de violaciones de los derechos del niño y proporcionen datos sobre esas denuncias y sus resultados. Especifiquen las medidas adoptadas con el fin de establecer un sistema centralizado y moderno para la recopilación y el análisis de datos desglosados sobre todas las esferas de la Convención.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:
 - a) Reforzar las asignaciones presupuestarias para la infancia y el gasto social general en proporción al crecimiento del producto interno bruto;
 - b) Reducir las disparidades entre municipios en lo tocante a asignaciones presupuestarias;
 - c) Establecer líneas presupuestarias específicas para los niños en situación desfavorable;
 - d) Adoptar un enfoque basado en los derechos del niño en la preparación del presupuesto del Estado, que incluya indicadores y un sistema de seguimiento;



- e) Aplicar el sistema de evaluación de repercusiones en la infancia.
4. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para abordar:
 - a) El suicidio infantil;
 - b) El uso extensivo de los teléfonos inteligentes, incluso para los juegos de azar, y los posibles efectos nocivos para los niños;
 - c) El abandono de niños en “buzones para bebés”, gestionados por entidades privadas;
 - d) La exposición a las partículas en suspensión y al amianto en escuelas y guarderías;
 - e) Las complicaciones para la salud y las muertes atribuidas al uso de desinfectantes en humidificadores.
 5. Sírvanse aclarar la situación de los proyectos de modificación de la Ley de Litigios Familiares para que el derecho a ser oído se haga extensivo a los niños menores de 13 años. Especifiquen las medidas adoptadas para abordar:
 - a) La discriminación contra los niños por su orientación sexual durante la privación de libertad y en el acceso a refugios;
 - b) El aumento de las “zonas libres de niños” en restaurantes y cafeterías.
 6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que los hijos de padre solo y los de progenitores extranjeros e indocumentados sean inscritos al nacer. Proporcionen información sobre la situación del sistema de registro en línea de los nacimientos y otras medidas adoptadas para identificar los nacimientos no registrados. Expliquen la respuesta que está dando el Estado parte a la revelación de información privada de los estudiantes, la inspección de sus pertenencias, las restricciones en los códigos de vestimenta y las limitaciones de la libertad de asociación y la participación política en las escuelas.
 7. Por favor, proporcionen información sobre los planes del Estado parte para eliminar los castigos corporales, incluidos los castigos indirectos y disciplinarios, y sobre las sanciones impuestas a los autores. Especifiquen las medidas adoptadas para hacer frente a la creciente incidencia del acoso, la violencia en línea y el abuso sexual, incluso por parte de los maestros, y para alentar a que se denuncien esos delitos. Sírvanse proporcionar información sobre el seguimiento dado al movimiento “#schoolmetoo”.
 8. Se ruega indiquen las medidas que se han adoptado para:
 - a) Promover el acogimiento familiar;
 - b) Establecer mecanismos de denuncia accesibles a los niños víctimas en entornos de cuidado alternativo;
 - c) Proteger a los niños en los casos de disolución de la adopción;
 - d) Hacer obligatorio el consentimiento de las madres adolescentes solteras para dar a sus hijos en adopción;
 - e) Velar por que, en los casos de adopción, se tengan debidamente en cuenta las opiniones de los niños menores de 13 años;
 - f) Garantizar una política coherente para proteger a los hijos de padres encarcelados.
 9. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para:
 - a) Garantizar el acceso de los niños migrantes, incluidos los niños con discapacidad, a la protección social y a la atención de la salud, incluida la atención de la salud mental;
 - b) Mejorar el acceso a una atención de la salud de calidad a nivel local y reducir las disparidades regionales;

c) Abordar la pobreza en la vivienda infantil y los problemas de los niños que trabajan y los que han abandonado sus hogares;

d) Abordar el cambio climático y sus repercusiones en los derechos del niño en el Estado parte y en el extranjero.

10. Por favor, aporten los resultados de la evaluación que ha hecho el Estado parte de su sistema educativo y detallen los planes que este tiene con miras a:

a) Dar respuesta al estrés en los estudios, la discriminación vinculada a los resultados académicos y la falta de actividades lúdicas y de ocio para los niños;

b) Reforzar la educación inclusiva y mejorar la distribución geográfica de las escuelas y el transporte escolar;

c) Garantizar que los niños de origen migrante tengan acceso a la educación y facilitar que los niños sin escolarizar regresen a sus escuelas.

11. Se ruega proporcionen información sobre:

a) La situación de la propuesta de reducir la edad de responsabilidad penal a 12 años;

b) Los planes para establecer un sistema de asistencia letrada;

c) Las medidas adoptadas para garantizar que la privación de libertad se utilice como medida de último recurso y durante el menor tiempo posible, para velar por que se revise de forma periódica y para prohibir la reclusión de niños en régimen de aislamiento.

12. Por favor, aclaren las circunstancias en las que se recluye a los niños junto con los adultos y expliquen cómo se garantizan los derechos de esos niños a la educación, al ejercicio al aire libre, a presentar peticiones y a comunicarse con sus familias.

13. Sírvanse describir las medidas adoptadas para modificar la Ley de Control de la Inmigración a fin de prohibir específicamente la privación de libertad de los niños migrantes. Se ruega informen sobre las medidas que se hayan adoptado para hacer frente al discurso de odio contra los migrantes, incluidos los niños migrantes.

14. Descríbanse las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas previamente por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/KOR/CO/1), en particular las relativas a las medidas de protección de los niños víctimas que figuran en el párrafo 17.

15. Sírvanse informar sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas previamente por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/KOR/CO/1). Proporcionen también información sobre los planes para elevar la edad de consentimiento sexual por encima de los 13 años, luchar contra la prostitución en Internet y la captación de niños con fines sexuales y adecuar a las normas internacionales las sanciones para los autores de delitos sexuales cometidos contra niños.

Parte II

16. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

17. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados correspondientes a los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

18. Tenga a bien facilitar los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica, situación socioeconómica y situación migratoria, sobre:

a) Los casos de maltrato y violencia contra niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, como el castigo indirecto y disciplinario, el acoso, la violencia en línea y el abuso sexual, incluso por parte de los docentes, y sobre el enjuiciamiento y la condena de los autores;

b) Los casos de suicidio infantil, embarazos en la adolescencia y uso excesivo de teléfonos inteligentes por parte de niños, entre otros fines para participar en juegos de azar;

c) Los casos de complicaciones de salud en niños y muertes de niños como resultado de su exposición a partículas en suspensión, amianto o desinfectantes en humidificadores;

d) Los niños solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes, incluidos los que se encuentran en centros de detención de inmigrantes, en hogares de guarda y en situación de calle;

e) Los niños que trabajan, incluidos los del sector no estructurado, los que están en situación de calle, los que no asisten a la escuela y los que han abandonado sus hogares;

f) Los niños que viven en la pobreza y en viviendas inadecuadas;

g) Los niños nacidos en la cárcel, incluidos los nacidos de madres adolescentes en la cárcel, y los que están encarcelados junto con sus padres, incluidos los nacidos dentro y fuera de la cárcel;

h) Los niños abandonados, incluidos los que lo han sido en “buzones para bebés”.

19. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Acogidos en instituciones;

c) Confiados a familias de acogida;

d) Adoptados en el país o en el extranjero, incluida información sobre los países de destino;

e) Implicados en casos de adopción disuelta.

20. Facílitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

21. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Se encuentran en prisión preventiva;
- c) Cumplen sentencia;
- d) Han sido remitidos a programas de medidas extrajudiciales.

22. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible integran un enfoque basado en los derechos del niño, entre otros aspectos en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que promueven la efectividad de los derechos del niño en el marco de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

23. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

24. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
